

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-061/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO A LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LOS TRÁMITES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, EL C. CRISTHIAN HERNÁN AMADOR HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNATI ORD.07/2024**, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, la cual fue notificada a "EL PRESTADOR" mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/086/2024** de fecha 29 de enero de 2024 en la misma fecha, en adelante "EL CONTRATO".
2. A fin de formalizar la **Adjudicación Directa** señalada en el numeral anterior, el día **13 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet el contrato por cantidad determinada número **DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-061/2024**, el cual quedó registrado con el código de referencia **2024-AA-NAC-AC-16-512-00006939**, código expediente CompraNet **E-2024-00013102**, código contrato CompraNet **C-2024-00016370**; sin embargo, por error involuntario, se omitió la carga del documento digital denominado "TÉRMINOS DE REFERENCIA" a los que se refiere la cláusula **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", y en su lugar, se adjuntó de nueva cuenta el archivo correspondiente a "EL CONTRATO".
3. En tales condiciones, el día 28 de febrero de 2024, la Dirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios se percató de dicha circunstancia y con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la "LAASSP", mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/121/2024**, de misma data, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, solicitó a "EL PRESTADOR" su anuencia para la celebración de un primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" mediante el cual se incorporaran los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, mismos que contienen los términos y condiciones con los que efectivamente se debe prestar el servicio objeto de "EL CONTRATO", y que corresponden también a la propuesta de "EL PRESTADOR" otorgando su anuencia éste último por la misma vía, el día 05 de marzo de 2024.
4. Por lo anterior, "LAS PARTES", con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la "LAASSP" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-061/2024

Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, acuerdan la celebración del primer convenio modificatorio para los fines señalados en los numerales anteriores.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1.** Es una "**DEPENDENCIA**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los numerales II.4.1 y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII en relación con el numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y numerales II.4.1, primer párrafo y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Adrián Vargas López**, en su calidad de **Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y Administrador del Contrato con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PRESTADOR**".
- I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.6.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y presente convenio.

II. "EL PRESTADOR", el C. Cristhian Hernán Amador Hernández, por su propio derecho, declara que:

- II.1.** Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con Número de folio [REDACTED] con datos de registro siguientes: Entidad de Registro Hidalgo,

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-061/2024

Municipio La Misión, oficialía 01, libro 02, acta 00215, de fecha 23 de octubre de 1997; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número IDMEX [REDACTED] se aclara respecto del dato contenido en la Declaración II.1 de su Apartado de Declaraciones), expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.3. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de la mismas, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna celebrando el presente de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la suscripción e incorporación de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" a los que se refiere la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", por las razones expuestas en el numeral 2 del apartado de ANTECEDENTES de este instrumento legal, los cuales se adjuntan como Anexo en la formalización del citado instrumento en el apartado correspondiente del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, formando parte integrante de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medie vicios del consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Víctor Adrián Vargas López	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y Administrador del Contrato	[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR
CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-061/2024
"SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO A LA DICTAMINACIÓN
TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LOS TRÁMITES COMPETENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-061/2024

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. Cristhian Hernán Amador Hernández	

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR ADRIAN VARGAS LOPEZ

RF [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703850210

Fecha de Firma: 05/03/2024 20:27

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 05/03/2024 20:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CRISTHIAN HERNAN AMADOR HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514807835

Fecha de Firma: 05/03/2024 21:03

[Redacted]

Firma:

Ref. Conv.: 2024-A-A-NAC-A-C-16-512-00006939-0001
Contrato: DGRMIS-DGZFM-TAC-DAC-061/2024

